



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/66/28
23 de marzo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima sexta Reunión
Montreal, 16 – 20 de abril de 2012

PROPUESTA DE PROYECTO: ARGENTINA

Este documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC
(etapa I, primer tramo)

Italia/ONUDI/Banco Mundial

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES Argentina

(I) TÍTULO DEL PROYECTO				ORGANISMO						
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)				Italia/Banco Mundial/ONUDI (director)						
(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)				Año: 2010		475,2 (toneladas PAO)				
(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)						Año: 2010				
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Uso en laboratorios	Consumo total del sector	
				Fabricación	Mantenimiento					
HCFC-123			1,44		0,18				1,62	
HCFC-124					1,22				1,22	
HCFC-141b	5,69	68,53	0,08		14,25	0,62			89,16	
HCFC-141b en polioles premezclados importados		33,11							33,11	
HCFC-142b	0,23	2,65			18,93				21,81	
HCFC-22	12,24	0,85		90,42	219,07				322,58	
(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)										
Nivel básico 2009 - 2010:		400,67	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:					356,86		
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)										
Ya aprobado:		53,46	Remanente:					273,33		
(V) PLAN ADMINISTRATIVO				2012	2013	2014	2015	Total		
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)			4,9	5,5	5,5	1,8	17,7		
	Financiación (\$EUA)			430 000	484 000	484 000	161 000	1 559 000		
BIRD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)			0,0	21,6	17,1	0,0	38,7		
	Financiación (\$EUA)			2 738 000	0	0	0	2 738 000		
(VI) DATOS DEL PROYECTO				2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Límites del consumo del Protocolo de Montreal				n/a	n/a	n/a	400,67	400,67	360,60	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)				n/a	n/a	n/a	400,67	400,67	360,60	n/a
Financiación convenida (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto		8 435 542	0	900 000	0	100 000	125 000	9 560 542
		Costos de apoyo		632 666	0	67 500	0	7 500	9 375	717 041
	Banco Mundial	Costos del proyecto		0	0	700 000	0	100 000	114 612	914 612
		Costos de apoyo		0	0	52 500	0	7 500	8 596	68 596
	Italia	Costos del proyecto		300 000	0	0	0	0	0	300,000
		Costos de apoyo		39 000	0	0	0	0	0	39,000
Costo total del proyecto solicitado en principio (\$EUA)				8 735 542	0	1 600 000	0	200 000	239 612	10 775 154
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)				671 666	0	120 000	0	15 000	17 971	824 637
Total de fondos solicitados en principio (\$EUA)				9 407 208*	0	1 720 000	0	215 000	257 583	11 599 791
*Aprobados en la 61ª Reunión										
(VII) Solicitud de financiación para el primer tramo (2012)										
Organismo			Fondos solicitados (\$EUA)			Costos de apoyo (\$EUA)				
ONUDI			900 000			67 500				
Banco Mundial			700 000			52 500				
Solicitud de financiación:				Aprobación de la financiación para el primer tramo (2012) como se indica <i>supra</i>						
Recomendación de la Secretaría:				Para consideración individual						

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la Argentina, la ONUDI, en su calidad de organismo director, ha presentado a la 66^a Reunión del Comité Ejecutivo la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC por un costo total de 15 467 449 \$EUA, desglosado en 11 366 019 \$EUA más costos de apoyo al organismo por un monto de 852 451 \$EUA para la ONUDI, 2 706 957 \$EUA más costos de apoyo al organismo por un monto de 203 022 \$EUA para el Banco Mundial, y 300 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo por un monto de 39 000 \$EUA para el Gobierno de Italia, como se había presentado originalmente. Estas sumas comprenden la financiación de 9 407 207 \$EUA, desglosados en 8 435 542 \$EUA más costos de apoyo de 632 666 \$EUA para la ONUDI, y 300 000 \$EUA más costos de apoyo de 39 000 \$EUA para el Gobierno de Italia para un proyecto de inversión dirigido a la eliminación de 53,46 toneladas PAO de HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado fijos y unitarios, aprobado en la 61^a Reunión del Comité Ejecutivo (decisión 61/34). La ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC eliminará 113,98 toneladas PAO de HCFC y permitirá a la Argentina alcanzar los objetivos de cumplimiento del Protocolo de Montreal de reducción del 10% para 2015.

2. El primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC que se pide en esta reunión asciende a 4 262 687 \$EUA, de los cuales 1 512 500 \$EUA más los costos de apoyo al organismo por un monto de 113 438 \$EUA son para la ONUDI y 2 452 957 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo por un monto de 183 972 \$EUA corresponden al Banco Mundial, como se solicitó originalmente (estas cantidades excluyen el nivel de financiación para el proyecto de inversión previamente aprobado para la ONUDI y el Gobierno de Italia).

Antecedentes

3. La Argentina, con una población total de 40,09 millones de habitantes, ha ratificado todas las enmiendas al Protocolo de Montreal.

Política y marco normativo sobre las SAO

4. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha sido designada como autoridad gubernamental para aplicar el Protocolo de Montreal por conducto de la Dependencia Nacional del Ozono, denominada Oficina Programa Ozono (OPROZ). La OPROZ está encargada, entre otras cosas, de ejecutar el programa de país para el ozono, gestionar el funcionamiento del sistema de licencias, recoger y notificar datos sobre sustancias que agotan la capa de ozono y coordinar la ejecución del proyecto con otras instituciones. También se creó, dentro de la Dirección Nacional de Industria del Ministerio de Industria, un programa para la eliminación de sustancias que agotan la capa de ozono, denominado PRESAO, a efectos de supervisar la ejecución de los proyectos de conversión industrial en los cuales el Banco Mundial es el organismo de ejecución.

5. En 2004, se promulgó un reglamento que, entre otras cosas, controla la importación, exportación y comercio de SAO, incluyendo HCFC, y se estableció por un decreto un registro nacional de importaciones/exportaciones de SAO. El sistema de licencias basado en la web, por el cual los importadores/exportadores se inscriben en un registro y se establecen cuotas, está en pleno funcionamiento. Las cuotas de importación/exportación para HCFC se publicarán a partir del 1 de enero de 2013. No se expedirán cuotas de importación de HCFC-22 para el HCFC-22 consumido por las empresas que fabrican equipos de aire acondicionado de uso doméstico, dado que este consumo se eliminará para 2013 con asistencia del Fondo Multilateral. Además, el Gobierno publicará una prohibición de la fabricación e importación de equipos de aire acondicionado de uso doméstico basados en HCFC a partir del 1 de julio de 2013.

Consumo, producción y distribución sectorial de los HCFC

6. La Argentina no sólo importa HCFC sino que también produce HCFC-22 y exporta HCFC a otros países. Los HCFC que se consumen principalmente en la Argentina son el HCFC-22, HCFC-141b, HCFC-142b, HCFC-123 y HCFC-124. El HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados se ha notificado tradicionalmente con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal. Los datos sobre HCFC recogidos por el estudio se corresponden con los notificados en el marco del Artículo 7. El consumo básico de HCFC para cumplimiento es de 400,67 toneladas PAO. En el Cuadro 1 se muestra el nivel de consumo de HCFC en la Argentina.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en la Argentina

HCFC	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2010 Plan de gestión de eliminación de HCFC (*)
Toneladas métricas							
HCFC-22	3 003,58	3 340,57	4 163,50	4 820,66	3 853,88	5 865,08	5 864,80
HCFC-141b	296,99	543,35	904,92	711,13	904,89	1 157,25	1 111,60
HCFC-142b	57,87	62,58	191,69	172,91	189,49	346,80	346,80
HCFC-123	34,24	38,00	52,09	82,42	71,31	78,17	78,20
HCFC-124	22,82	17,44	19,90	27,62	41,09	54,84	54,80
HCFC-21	8,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total tm	3 423,57	4 001,94	5 332,10	5 814,74	5 060,66	7 502,13	7 456,20
Toneladas PAO							
HCFC-22	165,20	183,73	228,99	265,14	211,96	322,58	322,56
HCFC-141b	32,67	59,77	99,54	78,22	99,54	127,30	122,28
HCFC-142b	3,76	4,07	12,46	11,24	12,32	22,54	22,54
HCFC-123	0,68	0,76	1,04	1,65	1,43	1,56	1,56
HCFC-124	0,50	0,38	0,44	0,61	0,90	1,21	1,21
HCFC-21	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total toneladas PAO	203,14	248,71	342,47	356,86	326,15	475,19	470,15

(*) Se ha deducido el contenido de polioles premezclados exportados en HCFC-141b.

7. El consumo de HCFC ha venido aumentando desde 2004, con un consumo excepcionalmente bajo en 2009 debido a la crisis económica y financiera mundial de 2008/2009. En 2010, el consumo recuperó la tendencia anterior.

8. El HCFC-22 es el único HCFC producido en la Argentina tanto para el mercado local (36% en 2010) como para exportación. FIASA es el único productor de SAO y ha producido exclusivamente HCFC-22 desde 2008 cuando cesó su producción de CFC. En el Cuadro 2 se muestran el nivel de producción de HCFC-22 y la importación y exportación de HCFC.

Cuadro 2. Producción de HCFC-22 en la Argentina versus importación y exportación de HCFC

Actividad	2005	2006	2007	2008 (*)	2009	2010
Toneladas métricas						
Producción de HCFC-22	347,00	204,00	818,00	2 856,81	3 914,00	4 251,00
Importación de HCFC	3 674,90	4 220,30	5 027,00	3 365,02	4 498,00	5 923,60
Exportación de HCFC	606,20	422,30	513,00	407,07	3 351,40	2 718,40
Consumo de HCFC	3 415,70	4 002,00	5 332,00	5 814,76	5 060,60	7 456,20
Toneladas PAO						
Producción de HCFC-22	19,09	11,22	44,99	157,12	215,27	233,81
Importación de HCFC	217,21	260,72	325,98	222,21	296,51	388,28
Exportación de HCFC	33,45	23,19	28,44	22,37	185,57	151,90
Consumo de HCFC	202,85	248,75	342,53	356,97	326,21	470,19

(*)Fuente de los datos de 2008: informe de ejecución del programa de país

9. Los HCFC se utilizan principalmente para el mantenimiento y servicio de equipos de refrigeración y aire acondicionado (54,0% en toneladas PAO), seguido por los sectores de espumas (22,4%) y fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado (19,2%). Pequeños volúmenes de HCFC se utilizan en los sectores de aerosoles, lucha contra incendios y solventes (4,4%). En el Cuadro 3 se muestra la distribución de HCFC por sectores en 2010.

Cuadro 3. Distribución del consumo de HCFC por sectores (2010)

HCFC	Refrigeración		Espumas	Aerosoles	Lucha contra incendios	Solventes	Total	% del total
	Fabricación	Servicio						
Toneladas métricas								
HCFC-22	1 644,00	3 983,00	16,00	223,00	-	-	5 866,00	78,7
HCFC141b	-	129,00	925,00	52,00	1,00	6,00	1 113,00	14,9
HCFC-142b	-	291,00	40,70	3,60	-	-	335,30	4,5
HCFC-123	-	8,70	-	-	72,30	-	81,00	1,1
HCFC-124	-	55,40	-	-	-	-	55,40	0,7
Total (tm)	1 644,00	4 467,10	981,70	278,60	73,30	6,00	7 450,70	100,0
Total (%)	22,1	60,0	13,2	3,7	1,0	0,1	100,0	
Toneladas PAO								
HCFC-22	90,42	219,07	0,88	12,27	-	-	322,63	68,7
HCFC141b	-	14,19	101,75	5,72	0,11	0,66	122,43	26,1
HCFC-142b	-	18,92	2,65	0,23	-	-	21,79	4,6
HCFC-123	-	0,17	-	-	1,45	-	1,62	0,3
HCFC-124	-	1,22	-	-	-	-	1,22	0,3
Total (toneladas PAO)	90,42	253,56	105,28	18,22	1,56	0,66	469,69	100,0
Total (%)	19,3	54,0	22,4	3,9	0,3	0,1	100,0	

10. En el Cuadro 4 se presenta el consumo de HCFC previsto para 2011-2015 en la Argentina, sobre la base de un crecimiento anual del 5%.

Cuadro 4: Previsiones de consumo de HCFC para la Argentina

Escenario	Año	2011	2012	2013	2014	2015
Consumo de HCFC sin limitación	tm	7 829,00	8 220,50	8 631,53	9 063,10	9 516,26
	t PAO	493,66	518,34	544,26	571,47	600,04
Consumo de HCFC con las medidas de control del Protocolo de Montreal	tm	7 829,00	8 220,50	7 501,80	7 501,80	6 751,62
	t PAO	493,66	518,34	475,17	475,17	427,65

11. Los precios actuales de los HCFC y alternativas que no son HCFC, por kilogramo (kg) son los siguientes: 7,85 EUA para HCFC-22, 4,90 \$EUA para HCFC-141b, 3,25 \$EUA para HCFC-141b en polioles premezclados importados, 6,60 \$EUA para HCFC-142b, 15,00 \$EUA para HCFC-123, 22,85 \$EUA para HCFC-124, 8,52 \$EUA para R-406A, 15,31 \$EUA para isobutano, 4,00 \$EUA para ciclopentano, 19,70 \$EUA para R-404A, 17,00 \$EUA para R-407A, 20,00 \$EUA para R-410A, 16,10 \$EUA para R-507a y 18,85 \$EUA para HFC-134a.

Sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado

12. La Argentina fabrica equipos de aire acondicionado de uso doméstico con un consumo conexo de 1 245,00 tm (68,48 toneladas PAO) de HCFC-22 en 2010. Los productos principales comprenden unidades de ventana y con sistema dividido (“split”) con diferentes capacidades de refrigeración/calefacción que van desde 2,48 kW hasta 18,5 kW, y que son fabricados por once compañías (cuatro de ellas son total o parcialmente propiedad de capitales de países que no operan al amparo del Artículo 5). Todas las empresas realizan operaciones de montaje de conjuntos prefabricados, carga, prueba y embalaje. En la 61^a Reunión se aprobó un proyecto para la conversión de estas empresas.

13. En la Argentina, dos grandes empresas y más de 90 pequeñas empresas también fabrican equipos de refrigeración comercial e industrial, con un consumo conexo de 399,00 tm (21,95 toneladas PAO) en 2010. Parte del equipo fabricado por estas empresas se carga con HCFC-22 por terceras partes o por técnicos en servicio y mantenimiento en ese sector. Este consumo, estimado en alrededor de 80,00 a 100,00 tm (4,40 a 5,50 toneladas PAO) se ha incluido en el sector de servicio y mantenimiento.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado

14. El sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado consumió 4 467,10 tm (253,56 toneladas PAO) de HCFC en 2010. Tanto el HCFC-22 puro (que representa el 86,4% del consumo total de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento) como las mezclas refrigerantes que contienen HCFC-142b, HCFC-123 y HCFC-124 (8,0%), se emplean en el equipo existente de servicio y mantenimiento. El HCFC-141b también se utiliza para lavado a presión de circuitos de refrigeración (5,62%).

15. Existen unos 10 millones de unidades de aire acondicionado de uso doméstico y un gran número no estimado de sistemas comerciales e industriales en funcionamiento, a los cuales realizan el servicio aproximadamente 10 800 técnicos en 6 500 talleres de servicio y mantenimiento. Alrededor del 68% de los técnicos han recibido alguna capacitación formal. En el Cuadro 5 siguiente se presenta una estimación del consumo de HCFC por subsector en los sectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

Cuadro 5. Consumo de HCFC estimado por subsector en los sectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado

Equipo	Consumo de HCFC (toneladas PAO)
Aire acondicionado de uso doméstico	131,00
Aire acondicionado de uso comercial	27,00
Aire acondicionado de uso industrial	18,00
Refrigeración de uso comercial	15,00
Refrigeración de uso industrial	55,00
Total	246,00

*El valor total no corresponde al consumo real, dado que es una estimación para fines de información.

Sector de espuma

16. En 2010, aproximadamente 981,70 tm (105,30 toneladas PAO) de HCFC se utilizaron en el sector de espumas, concretamente, HCFC-141b utilizado como agente espumante para la producción de diversos tipos de espuma de poliuretano, y HCFC-22 y HCFC-142b utilizado para la producción de espuma de poliestireno extruido, según se indica en el Cuadro 6. En 2010, 45,65 tm (5,03 toneladas PAO) de HCFC-141b contenidas en polioles premezclados se exportaron a Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

Cuadro 6. Consumo de HCFC en el sector de espumas por sustancia y aplicación (toneladas PAO)

Aplicación	HCFC-141b	HCFC-22	HCFC-142b	Total HCFC
Espuma de poliuretano				
Electrodomésticos	26,40	0,00	0,00	26,40
Refrigeración comercial	5,83	0,00	0,00	5,83
Paneles sandwich	31,02	0,00	0,00	31,02
Pulverizado y vertido directo	27,50	0,00	0,00	27,50
Espumas para cajas	5,94	0,00	0,00	5,94
Aislamiento de puertas	3,30	0,00	0,00	3,30
Revestimiento integral	0,77	0,00	0,00	0,77
Otros	0,99	0,00	0,00	0,99
Espuma de poliestireno extruido				
Planchas aislantes	0,00	0,88	2,67	3,55
Total	101,75	0,88	2,67	105,30

17. Hay cinco proveedores de sistemas que consumieron 681 tm (74,91 toneladas PAO) de HCFC-141b y suministraron polioles premezclados a casi 500 usuarios de equipo derivado. Tres de los proveedores de sistemas, con un consumo total de 442,00 tm (48,51 toneladas PAO) de HCFC-141b, son de propiedad extranjera. También hay tres empresas que mezclan HCFC-141b con polioles en sus instalaciones y otras empresas que utilizan HCFC-141b en polioles premezclados importados que han sido notificados en el marco del Artículo 7. A partir de una estimación inicial, sólo 12 de un total aproximado de 600 empresas que trabajan en espumas han consumido por encima de 20 tm (2,20 toneladas PAO). Siete de estas compañías no son admisibles y, aunque las cinco restantes serían admisibles en principio, en este momento sólo se han verificado los datos de Mabe y Celpack. Dado que el plan del sector de espumas todavía se encuentra en la etapa de preparación, otras empresas de espumas y la distribución del consumo en el sector no pueden describirse claramente en la actualidad. El plan de gestión de eliminación de HCFC incluye proyectos de inversión para dos empresas de espumas, Mabe y Celpack, en la etapa I de dicho plan.

Otros sectores de consumo

18. El sector de aerosoles consume aproximadamente 278,6 tm (18,22 toneladas PAO) de HCFC, lo que representa el 4% (toneladas PAO) del consumo nacional en 2010. Los HCFC utilizados en el sector son HCFC-22 (67,3%), HCFC-141b (31,4%) y HCFC-142b (1,3%), utilizados como propulsores en aerosoles de nieve artificial para fiestas, limpieza de contactos eléctricos, lubricantes, aislantes, sopladores y productos para aliviar el dolor en frío. Entre las 10 empresas identificadas en el sector, dos de ellas (Aerolom S.A. y Electroquímica Delta S.A.) consumieron 162,60 tm (es decir 53% del consumo del sector). El consumo de HCFC en los sectores de solventes (excluyendo lavado a presión en el sector de servicios y mantenimiento de refrigeración) y de lucha contra incendios representan menos del uno por ciento del consumo nacional de HCFC.

Estrategia de eliminación de HCFC

19. El Gobierno de la Argentina ha elaborado un enfoque escalonado para alcanzar los objetivos ajustados sobre HCFC. Una eliminación bien coordinada de la producción y el consumo es fundamental para que la Argentina pueda cumplir con sus obligaciones de eliminación con arreglo al Protocolo de Montreal. Para eliminar la producción de HCFC-22, el Gobierno presentará una estrategia de eliminación sectorial una vez que el Comité Ejecutivo haya decidido los criterios de financiación para la eliminación en el sector de producción.

20. Las actividades principales que han de ejecutarse durante la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC son: medidas de política y normativas, conversión del sector de fabricación de equipos de aire acondicionado de uso doméstico aprobada en la 61^a Reunión y conversión de dos empresas de espumas a tecnologías que no utilizan HCFC; actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, supervisión y notificación de la producción de HCFC-22 y apoyo a la dependencia de ejecución y supervisión del proyecto. El Gobierno también aplicará cuotas de importación de HCFC y prohibirá las importaciones de equipos de aire acondicionado de uso doméstico basados en HCFC para asegurar la sostenibilidad de la eliminación.

Medidas normativas

21. Se planifican actividades que no son de inversión para controlar la oferta y la demanda de HCFC en la etapa I a efectos de asegurar la sostenibilidad de la eliminación gradual en el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado de uso doméstico y controlar el crecimiento del consumo de HCFC en el servicio y otros sectores de fabricación, para los cuales se han planificado actividades en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC. El costo total por las medidas normativas se eleva a 376 750 \$EUA. Dichas medidas comprenden:

- a) mejoramiento e imposición del sistema de cuotas y licencias para abarcar la importación, exportación y comercio de todos los HCFC, incluyendo la reventa y reexportación de HCFC recuperados y regenerados;
- b) organización de dos talleres de capacitación para funcionarios de aduanas para prevenir el comercio ilegal de HCFC, proporcionando 20 identificadores de refrigerantes;
- c) asistencia a la elaboración de legislación para prohibir las importaciones de equipo basado en HCFC-22 y establecimiento de nueva capacidad de fabricación de HCFC-22 en el sector de equipos de aire acondicionado de uso doméstico; y
- d) realización de actividades de concientización del público.

Sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado

22. Un proyecto de inversión para la conversión de todo el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado de uso doméstico se aprobó por un costo total de 8 735 542 \$EUA en la 61^a Reunión. La ejecución del proyecto tendrá como resultado la eliminación para 2013 de 972,00 tm (53,46 toneladas PAO) de HCFC-22 utilizados por once empresas de fabricación. La tecnología seleccionada es HFC-410A. El proyecto se está ejecutando con ayuda de la ONUDI y el Gobierno de Italia. Se complementará con la no expedición de cuotas de HCFC-22 a las empresas para fabricar equipos de aire acondicionado de uso doméstico a partir del 1 de enero de 2013 y la prohibición de fabricación e importación de equipos de aire acondicionado de uso doméstico basados en HCFC-22 a partir del 30 de junio de 2013.

Plan para el sector de espumas

23. La etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC incluye un plan para el sector de espumas a efectos de eliminar 155,00 tm (17,05 toneladas PAO) de HCFC-141b utilizado como agente espumante por un costo estimado de 1 200 000 \$EUA. Dado que la preparación del plan de eliminación todavía no se ha completado puesto que la financiación sólo se aprobó en la 65ª Reunión, dicho plan se presentará a la 67ª Reunión. La etapa I también comprende la conversión de dos empresas específicas, Mabe Argentina que utiliza HCFC-141b en la fabricación de espuma aislante rígida para refrigeradores domésticos, y Celpak, único fabricante de espuma de poliestireno extruido en la Argentina.

Conversión de HCFC-141b en la fabricación de espuma aislante rígida de poliuretano para refrigeradores de uso doméstico en Mabe Argentina

24. Mabe Argentina es una compañía de fabricación de equipos de refrigeración de uso doméstico con un 51,6% de propiedad local y una producción total de 250 457 unidades en 2010. Todos sus productos se venden localmente o se exportan a países que operan al amparo del Artículo 5. Las dos líneas de producción de la compañía se establecieron utilizando CFC y se convirtieron a HFC-134a (refrigerante) y HCFC-141b (espuma aislante) utilizando recursos propios de la compañía en 2005. La compañía mezcla en la planta los componentes de las espumas de HCFC-141b, polioles e inhaladores de dosis medida con polímeros. El equipo básico comprende una premezcladora y dos distribuidoras de espuma de alta presión, una para armarios con ocho cabezas mezcladoras fijas y una para las puertas, con una cabeza mezcladora móvil.

25. El proyecto para Mabe apunta a sustituir 167,81 tm (18,46 toneladas PAO) de HCFC-141b con ciclopentano, una tecnología ya bien demostrada y madura con bajo potencial de calentamiento de la atmósfera. La conversión entrañará la instalación de un tanque de almacenamiento de ciclopentano, un tanque de premezclado, dos nuevos distribuidores de espuma, retroadaptación de accesorios y moldes, equipos y sistemas adicionales de cañerías y relacionados con la seguridad, capacitación, ensayos y asistencia técnica por un costo total de 1 950 443 \$EUA. Se han calculado los costos adicionales de explotación sobre la diferencia de precios en los agentes espumantes antes y después de la conversión y un 4% adicional en materia prima para compensar la propiedad de aislamiento, por valor de 30 106 \$EUA. El costo total para Mabe es 1 980 548 \$EUA, de los cuales 1 021 963 \$EUA son admisibles para financiación (después de deducir la propiedad extranjera) con una eficacia en función de los costos de 6,09 \$EUA/kg.

Eliminación de HCFC-22 y HCFC-142b en la fabricación de productos de poliestireno extruido en Celpack

26. Celpack es una empresa de propiedad local que produce planchas aislantes en poliestireno extruido para aislamiento de edificios. La línea de producción se estableció en abril de 1994 utilizando CFC-12/HCFC-22 (relación 75/25) como agentes espumantes. En la 13ª Reunión (julio de 1994), se aprobó la suma de 503 094 \$EUA para la ONUDI destinada a la conversión de CFC a n-butano de otra línea de producción para empaquetado de alimentos que utilizaba poliestireno termoformado y extruido en Celpack. En 2006, la empresa recibió una suma adicional de 30 000 \$EUA como asistencia técnica para realización de ensayos a efecto de modificar su fórmula de CFC-12/HCFC-22 a HCFC-142b/HCFC-22 en la línea de producción de planchas aislantes establecida en 2004.

27. El proyecto se propone sustituir 49,76 tm (3,11 toneladas PAO) de HCFC (es decir 37,32 tm (2,43 toneladas PAO) de HCFC-142b y 12,44 tm (0,68 toneladas PAO de HCFC-22) con n-butano, sobre la base de su bajo potencial de calentamiento de la atmósfera y la experiencia de la empresa en el uso de butano en otra línea de producción. Los costos de capital adicionales comprenden la sustitución del

extruidor para tener en cuenta el aumento de presión en el proceso de formación de espumas, equipo y sistemas relacionados con la seguridad para tratar la combustibilidad del butano, formación, ensayos y auditorías de seguridad. El costo de explotación adicional se calcula sobre la base de precios comparativos de los agentes espumantes, lo que da como resultado economías de explotación adicionales netas por valor de 124 389 \$EUA. El costo total de la conversión se eleva a 1 298 241 \$EUA, de los cuales 408 994 \$EUA se solicitan al Fondo Multilateral, con una eficacia en función de los costos de 8,22 \$EUA/kg (o 131,51 \$EUA/kg PAO).

Actividades en el sector de servicio y mantenimiento

28. La etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC apunta a reducir 400 tm (22 toneladas PAO) de HCFC-22 utilizadas en el sector de servicio y mantenimiento mediante la capacitación de 500 técnicos en buenas prácticas de servicio y la distribución de 300 kits de recuperación y reutilización de refrigerantes. La ejecución de estas actividades reducirá las emisiones directas de HCFC a la atmósfera, mantendrá la infraestructura establecida durante el período de eliminación de CFC y mantendrá el impulso alcanzado en el programa de capacitación de técnicos. El costo total de las actividades en el sector de servicios es de 2 153 727 \$EUA.

Supervisión y notificación de la producción de HCFC-22

29. En su carácter de país exportador de HCFC, la Argentina debe supervisar las existencias de fin de año para confirmar que se exportarán en los años siguientes y satisfacer los requisitos de notificación establecidos en las decisiones XVIII/17 y XXII/20 de la Reunión de las Partes. Por consiguiente, la etapa I comprende una solicitud para establecer un sistema de supervisión a efectos de abarcar la cuota de producción anual de HCFC-22 para el período de 2013 a 2015 y cuotas anuales para los HCFC importados, así como un sistema de mantenimiento de registros para el seguimiento de las existencias de HCFC producidos localmente por un costo total (este componente) de 76 000 \$EUA.

Supervisión y coordinación

30. Este componente asegurará una estrecha supervisión y coordinación entre las partes interesadas de todas las actividades que han de ejecutarse en la etapa I. Se organizarán con carácter regular reuniones con autoridades pertinentes, partes interesadas de la industria e importadores de HCFC y HFC para dar forma a los necesarios acuerdos y medidas para llevar a cabo las actividades de inversión y de no inversión en forma coordinada. El costo total de este componente es 400 000 \$EUA.

Costo total de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC

31. El costo total de las actividades propuestas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC que ha de financiarse a través del Fondo Multilateral se eleva a 14 372 976 \$EUA (excluyendo los costos de apoyo al organismo). Estas actividades darán como resultado la eliminación de 113,98 toneladas PAO de HCFC con una eficacia total en función de los costos de 8,25 \$EUA/kg. En el Cuadro 7 se muestran las actividades detalladas y el desglose de los costos.

Cuadro 7. Costo total de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para la Argentina

Descripción del componente	Total HCFC		Costo (\$EUA)	Organismo		
	Tm	PAO		ONUDI	Banco Mundial	Italia
Subtotal de medidas de política y normativas	0,00	0,00	376 750	376 750		
Actualización del sistema de cuotas y licencias			38 750	38 750		
Capacitación de funcionarios de aduana			180 000	180 000		
Legislación sobre reducción y prohibición de importaciones de equipo basado en HCFC-22			63 000	63 000		
Campaña de concientización del público			95 000	95 000		
Subtotal de actividades del sector de servicios	397,00	21,90	2 153 727	2 153 727		
Suministro de equipo para técnicos	397,00	21,90	1 787 727	1 787 727		
Capacitación en buenas prácticas, alternativas para lavado y manipulación			366 000	366 000		
Subtotal para actividades en el sector de espumas	372,57	38,62	2 630 957		2 630 957	
Conversión de Mabe Argentina	167,81	18,46	1 021 963		1 021 963	
Conversión de Celpack	49,76	3,11	408 994		408 994	
Plan para el sector de espumas (*)	155,00	17,05	1 200 000		1 200 000	
Supervisión y coordinación del plan de gestión de eliminación HCFC			400 000	400 000		
Supervisión y notificación sobre la producción de HCFC-22			76 000		76 000	
Total de nuevas actividades	769,57	60,52	5 637 434	2 930 477	2 706 957	
Eliminación de HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado fijos y unitarios (**)	972,00	53,46	8 735 542	8 435 542		300 000
Total de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC	1 741,57	113,98	14 372 976	11 366 019	2 706 957	300 000

(*) Se presentará en la 67ª Reunión.

(**) Aprobado en la 61ª Reunión.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

32. La Secretaría examinó el plan de gestión de eliminación de HCFC para la Argentina en el contexto de las directrices para la preparación de planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 54/39), los criterios de financiación para la eliminación de HCFC en el sector de consumo convenidos en la 60ª Reunión (decisión 60/44), y las decisiones ulteriores sobre planes de gestión de eliminación de HCFC así como el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2012-2014.

Punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC

33. En la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo, al aprobar el proyecto de inversión para la eliminación de HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado fijos y unitarios, el Comité Ejecutivo tomó nota de que el Gobierno de la Argentina había convenido establecer su punto de partida para la reducción acumulativa del nivel de consumo de HCFC notificado en el marco del Artículo 7 para 2008 (356,9 toneladas PAO) (decisión 61/34 a)).

34. En su plan de gestión de eliminación de HCFC, la Argentina solicita cambiar el punto de partida establecido de 356,9 toneladas PAO basado en el consumo de HCFC en 2008 a 398,15 toneladas PAO basadas en el consumo básico establecido para cumplimiento de 400,67 toneladas PAO menos 2,51 toneladas PAO que representan el promedio del volumen de HCFC-141b contenido en polioles premezclados que fueron exportados en 2009 y 2010. El motivo de esta solicitud, según lo explicó la ONUDI, es que en el momento en que se presentó al Comité Ejecutivo el proyecto de inversión, el nivel estimado del consumo de HCFC para 2009 no era realista y todavía no se disponía de los datos de consumo para 2010. Por consiguiente, el Gobierno consideró que no tenía otra opción que seleccionar el consumo notificado para 2008 como su punto de partida. La diferencia entre el punto de partida establecido y el punto de partida propuesto es de 41,25 toneladas PAO, lo que corresponde al 10% del consumo básico establecido; si no se reconoce su admisibilidad ello podría obligar a la Argentina a entrar en situación de incumplimiento.

35. La Secretaría examinó la solicitud a la luz de la decisión 60/44 c), d) y e) sobre el punto de partida para la reducción acumulativa. Comunicó a la ONUDI que, si se seleccionaba el consumo básico de HCFC previsto como punto de partida, debería ajustarse en aquellos casos en que resulte diferente del consumo básico de HCFC evaluado sobre la base de los datos notificados con arreglo al Artículo 7; no obstante, este no era el caso para la Argentina, donde se había seleccionado el consumo más reciente notificado en el marco del Artículo 7. Dado que la decisión 60/44 no establecía una disposición ni permitía un intercambio entre opciones (es decir, consumo notificado más reciente o consumo básico) después de que hubieran sido seleccionadas, la Secretaría presenta a consideración del Comité Ejecutivo la solicitud del Gobierno de la Argentina.

Consumo de HCFC en el sector de servicios

36. Al proporcionar los motivos del abrupto aumento en el consumo de HCFC en el sector de servicios a partir de 2009 (3 332,80 tm) hasta 2010 (4 468,20 tm), la ONUDI explicó que en 2010 hubo una mayor producción de equipos de refrigeración comercial y de aire acondicionado que exigía la primera carga, reparación y relleno durante la instalación. Se estimó que para esos fines se necesitaban 160 tm. Además, algunos sectores, como la pesca, se convirtieron de CFC a HCFC en 2010, y también algunas importaciones de HCFC para compensar las existencias que se utilizaron en 2009. La ONUDI proporcionó los datos sobre existencias en la instalación de producción de HCFC de FIASA, que mostraron que en 2010 esa empresa no había reemplazado plenamente sus existencias a niveles históricos después de una importante reducción registrada en 2009. A finales de 2010, las existencias todavía eran inferiores al 50 % del nivel normal (promedio de 2007-2008). La ONUDI también señaló que habían existencias en manos de comerciantes y usuarios finales, pero dado el gran número de partes interesadas y el hecho de que dichas existencias podrían cambiar sobre la base de la situación del mercado su volumen no podía determinarse ni siquiera estimarse.

Presentación del plan para el sector de espumas

37. La Secretaría planteó sus preocupaciones respecto de la propuesta de presentar el plan para el sector de espumas a la 67^a Reunión, dado que podía cambiar todo el carácter de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, y pidió a la ONUDI (en su carácter de organismo de ejecución director del plan de gestión de eliminación de HCFC) y al Banco Mundial (en su carácter de organismo responsable de las actividades de eliminación en el sector de espumas) que consideraran las dos opciones siguientes:

- a) retirar el plan de gestión de eliminación de HCFC y volverlo a presentar en la 67^a Reunión conjuntamente con todos sus componentes, incluyendo el plan para el sector de espumas, tomando nota de que el proyecto aprobado en el sector de fabricación de

equipos de aire acondicionado de uso doméstico ya está abarcando reducciones para permitir que se alcance por lo menos el objetivo de cumplimiento de 2013 y tomando nota además de que la demora de tres meses en su aprobación no tendría consecuencias críticas para las reducciones adicionales; o

- b) postergar el plan para el sector de espumas hasta la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, tomando nota de que la etapa I de dicho plan ya ha incluido varias actividades de eliminación, que resultan suficientes para ayudar al país a alcanzar los objetivos de cumplimiento en 2013 y 2015.

38. En respuesta, el Banco Mundial explicó que el plan para el sector de espumas estaba incluido en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC dado que las reducciones en el consumo de HCFC del sector de fabricación de equipos de aire acondicionado y los dos proyectos sobre espumas (es decir Mabe Argentina y Celpack) no eran suficientes para alcanzar efectivamente los objetivos de cumplimiento de 2013 y 2015. No obstante, después de analizar y consultar con el Gobierno, el Banco Mundial aceptó postergar la presentación del plan para el sector de espumas hasta la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC.

Eliminación de los HCFC en Celpack

39. Dado el pequeño volumen de HCFC que ha de eliminarse con la conversión de Celpack (es decir 3,11 toneladas PAO que representan menos del 0,8% del consumo básico de HCFC) y considerando que las otras actividades de eliminación incluidas en la etapa I contribuirán a que el país alcance los objetivos de cumplimiento en 2013 y 2015, la Secretaría propuso al Banco Mundial postergar la conversión de Celpack hasta la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC. Después de otras discusiones y consultas con el Gobierno, el Banco Mundial convino en trasladar la conversión de Celpack a la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC.

Aspectos técnicos y relacionados con los costos de la conversión en Mabe Argentina

40. La Secretaría examinó el proyecto de conversión de Mabe Argentina de HCFC-141b a ciclopentano y pidió aclaración del Banco Mundial sobre varios elementos relativos a los costos sobre la base de experiencias con proyectos similares sobre espumas que ya se han aprobado, incluyendo los costos de los tanques de almacenamiento, premezcladoras, distribuidoras de alta presión y cabezas mezcladoras, así como de equipo relacionado con la seguridad. Después de varios debates se convino en ajustar los costos de las partidas anteriores y reducir el número de sistemas de evacuación y sensores solicitados, lo que resulta en un costo total de unos 1 625 217 \$EUA (de 1 980 548 \$EUA según la presentación original). Después de deducir la propiedad extranjera, el nivel de financiación convenido se eleva a 838 612 \$EUA con una eficacia en función de los costos de 5,00 \$EUA/kg.

Eliminación en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado

41. La Secretaría examinó las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC a la luz de los resultados alcanzados hasta el momento en el marco del plan nacional de eliminación de CFC en la Argentina. Se observó que más de 7 600 técnicos se habían capacitado en buenas prácticas, recuperación y reciclaje de refrigerantes y retroadaptación a productos alternativos, que casi 10 000 piezas de equipo básico y juegos de herramientas se habían distribuido a los técnicos y que la eliminación de CFC se había completado en 2010. A febrero de 2012, todavía se disponía de un saldo de 1 954 228 \$EUA (además de 500 000 \$EUA para el componente sobre enfriadores actualmente ejecutado por el Banco Mundial).

42. Aunque reconociendo que las medidas legislativas y actividades en el sector del servicio y mantenimiento ayudarán a una eliminación ordenada, gradual y sostenida del consumo de HCFC en todos los sectores, la Secretaría planteó preocupaciones sobre la forma en que estas actividades propuestas para el sector de servicio y mantenimiento reducirían su ritmo de crecimiento y contribuirían a satisfacer las etapas de reducción en 2013 y 2015 con arreglo a la decisión 62/12 b). La Secretaría también tomó nota de que la solicitud de financiación para estas actividades, con un valor de 2 530 477 \$EUA, era elevada. Al referirse a estas preocupaciones, la ONUDI proporcionó las explicaciones siguientes:

- a) el consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento aumenta continuamente en la Argentina. En 2010, el consumo de HCFC en servicio y mantenimiento representó el 53,9% del consumo total de HCFC;
- b) los consumidores principales de HCFC en la Argentina son 10 800 técnicos de servicio que necesitan capacitación en la adecuada manipulación de HCFC-22 y abarcar toda esta población exigirá muchos años, mientras que demorar la actividad pondría en peligro el logro de los objetivos de cumplimiento futuros;
- c) el equipo no basado en HCFC está ingresando gradualmente al mercado especialmente mediante la ejecución del proyecto de conversión para el sector de aire acondicionado y refrigeración para 2013. Por consiguiente, debería impartirse a los técnicos conocimientos y técnicas para trabajar con estos nuevos refrigerantes, poder instalar y prestar servicio a los mismos de forma adecuada y evitar que se vuelva a la capacidad de HCFC instalada;
- d) si estas actividades se ejecutan en la etapa I, la Oficina Programa Ozono podría reactivar algunas de las instituciones de capacitación y los recursos humanos utilizados para la ejecución del plan nacional de eliminación y aprovechar la infraestructura existente; y
- e) otros sectores de fabricación, como el de aerosoles, no podían convertirse en esta etapa dado que la alternativa disponible es el HFC-134a, que resulta de dos a tres veces más oneroso que los HCFC y tiene un elevado potencial de calentamiento de la atmósfera.

43. Sobre la base de las previsiones de consumo se espera que las actividades propuestas en los sectores de fabricación y servicios de equipos de refrigeración y aire acondicionado, conjuntamente con las medidas de carácter normativo reducirían la futura demanda de HCFC-22 en unas 1 684 toneladas PAO durante el período de 2013 a 2020.

44. La ONUDI también señaló que casi 1,1 millones de \$EUA del saldo remanente del plan nacional de eliminación ya se habían comprometido a actividades en marcha con usuarios finales (4 enfriadores públicos no abarcados en las actividades del Banco Mundial sobre enfriadores) y varias actividades que no son de inversión incluyendo seminarios, concientización y supervisión. No obstante, el Gobierno convino en utilizar 800 000 \$EUA para actividades que contribuirán a la eliminación de HCFC en la inteligencia de que la cantidad relacionada con esta financiación no se descontará del punto de partida. Además, la solicitud de financiación para medidas normativas se dejó como parte de las actividades de supervisión (es decir se eliminaron los 376 650 \$EUA solicitados para esta actividad), y el costo de la capacitación de técnicos en buenas prácticas de servicio, la reducción de HCFC-141b en el lavado a presión y la distribución de equipos de servicio de recuperación y reutilización de refrigerantes se redujo a 725 000 \$EUA (de los 2 153 727 \$EUA propuestos originalmente).

Costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC

45. Teniendo en cuenta el ajuste de las actividades y sus costos conexos en el sector de servicios, la supervisión y notificación correspondiente a la instalación de producción de HCFC-22 en FIASA, el proyecto en Mabe y la supervisión y coordinación generales de la ejecución, las actividades detalladas y los costos convenidos para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC se proporcionan en el Cuadro 8. Estas actividades darán como resultado la eliminación de 83,53 toneladas PAO de HCFC a un costo total de 10 775 154 \$EUA, con una eficacia general en función de los costos de 8,12 \$EUA/kg.

Cuadro 8: Actividades detalladas y costos convenidos en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC

Descripción del componente	Total HCFC (tm)	Total HCFC (t PAO)	Costo (\$EUA)	Organismo de ejecución		
				ONUDI	Banco Mundial I	Italia
Conversión de HCFC-141b en la fabricación de espuma de aislamiento rígida de poliuretano para refrigeradores de uso domestico en Mabe Argentina	167,81	18,46	838 612		838 612	
Subtotal de actividades de inversión	167,81	18,46	838 612		838 612	
Asistencia técnica para reducir el uso de HCFC-141b en lavado por inyección durante el servicio	50,00	5,5	225 000	225 000		
Suministro de kits de equipo para técnicos en refrigeración y capacitación de técnicos en buenas prácticas, servicio y retroadaptación alternativas	111,11	6,11	500 000	500 000		
Subtotal de actividades que no son de inversión	161,11	11,61	725 000	725 000		
Supervisión de la producción de HCFC-22 en FIASA	-	-	76 000		76 000	
Supervisión y coordinación del plan de gestión de eliminación de HCFC	-	-	400 000	400 000		
Subtotal de actividades de supervisión	-	-	476 000	400 000	76 000	
Total de nueva financiación para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC	328,92	30,07	2 039 612	1 125 000	914 612	
Eliminación de HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado fijos y unitarios aprobada en la 61 ^a Reunión	972,00	53,46	8 735 542	8 435 542		300 000
Total de financiación para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC	1 300,92	83,53	10 775 154	9 560 542	914 612	300 000

Compromiso para el cumplimiento más allá de los objetivos de 2015

46. La Secretaría tomó nota de que la Argentina se propone eliminar el 20,85% de su consumo básico en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC. Con referencias a las prácticas del Comité Ejecutivo en recientes aprobaciones en que los países trataban más del 10% del consumo básico en la etapa I, que requería un compromiso adicional para el logro de los objetivos del 35%, la Secretaría preguntó si la Argentina podría comprometerse al cumplimiento más allá de 2015. Después de consultar al Gobierno de la Argentina, la ONUDI informó que los reglamentos sobre el medio ambiente en la Argentina se ajustan estrictamente a las obligaciones internacionales del país. Las licencias y cuotas pueden determinarse solamente con arreglo a los compromisos reales del país. Así pues, no sería posible acelerar los compromisos.

Impacto en el clima

47. La ejecución de la conversión de HCFC-141b a ciclopentano en Mabe evitaría la emisión en la atmósfera de unas 119 573 toneladas de CO₂-equivalente según se muestra en el Cuadro 9.

Cuadro 9. Impacto en el clima del proyecto de conversión en Mabe

Escenario	Sustancia	Potencial de calentamiento de la atmósfera	Consumo CO ₂ -eq (tm/año)	Impacto climático CO ₂ -eq (tm/año)
Antes de la conversión	HCFC-141b	725	167,81	121 659
Después de la conversión	Ciclo-pentano	20	104,34	2 086
Impacto neto				(119 573)

48. El impacto climático del proyecto de conversión para el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado de uso doméstico se evaluó en la 61^a Reunión como un aumento de 307 538 toneladas de emisiones de CO₂-equivalente durante la vida útil de los productos fabricados en un año (UNEP/OzL.Pro/ExCom/61/28). Las actividades de asistencia técnica propuestas en el sector de servicios, que incluyen la introducción de mejores elementos estancos para refrigerantes y sistemas de detección de fugas, así como la obligación del cumplimiento de las cuotas de importación de HCFC, tendrán como resultado una reducción de las emisiones de aproximadamente 56 355 toneladas de CO₂-equivalente. Sobre la base de las actividades aprobadas y las recomendadas para aprobación, el impacto climático neto de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC se estima como un aumento de las emisiones de 131 610 toneladas de CO₂-equivalente. La cifra del impacto climático presentado en el plano administrativo es de una reducción de las emisiones de 283 011 toneladas de CO₂-equivalente. Esto se debe a que el impacto negativo sobre el clima del proyecto de conversión para el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado y uso doméstico aprobado en la 61^a Reunión no se tuvo en cuenta en el plan administrativo. Además, el impacto climático del plan administrativo se calculó sobre la base de las actividades propuestas de la presentación original del plan de gestión de eliminación de HCFC y éstas se han ajustado durante el examen del proyecto.

Cofinanciación

49. En respuesta a la decisión 54/39 h) sobre posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales para aumentar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la Decimonovena

Reunión de las Partes, la Oficina Programa Ozono está dispuesta a explorar fuentes para cofinanciar las actividades de eliminación a efectos de contribuir a la ejecución oportuna y exitosa del programa de eliminación de HCFC. No obstante, durante la preparación de este plan, no se habían identificado fuentes de financiación debido a que el objetivo y los mecanismos de financiación de los diversos programas son diferentes de los del Protocolo de Montreal, y el cronograma para acceder a otros fondos no era compatible con el ajustado calendario del plan de gestión de eliminación de HCFC. Por el momento, la única cofinanciación disponible es la contribución de contraparte por valor de 786 605 \$EUA de la empresa beneficiaria Mabe para su programa de conversión.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para 2012-2014

50. En el Cuadro 10 se muestra el nivel de financiación y las cantidades de HCFC que han de eliminarse con arreglo al plan administrativo del Fondo Multilateral para 2012-2014. El nivel de financiación solicitado para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC de 2 192 583 \$EUA (incluyendo costos de apoyo y excluyendo los costos del proyecto aprobado), es inferior al indicado en el plan administrativo (4 296 419 \$EUA), dado que se relaciona con un volumen reducido del HCFC que ha de eliminarse durante la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC.

Cuadro 10. Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2011-2014

Organismo	2012	2013	2014	2015	Total
Financiación (\$EUA)					
ONUDI	430 000	483 750	483 750	161 250	1 558 750
Banco Mundial	2 737 669	0	0	0	2 737 669
Total	3 167 669	483 750	483 750	161 250	4 296 419
Eliminación (toneladas PAO)					
ONUDI	4,89	5,5	5,5	1,83	17 72
Banco Mundial	0	21,6	17,1	0	38 7
Total	4,89	27,1	22,6	1,83	56 42

Proyecto de Acuerdo

51. El Anexo I del presente documento contiene un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la Argentina y el Comité Ejecutivo para la eliminación de HCFC.

RECOMENDACIÓN

52. Teniendo en cuenta la información proporcionada y las observaciones de la Secretaría que figuran en los párrafos 33 a 35 y 46, el Comité Ejecutivo podría considerar:

- a) aprobar, en principio, la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC en la Argentina para el período de 2010 a 2015, para reducir el consumo de HCFC en un 10% del consumo básico, por un monto de 2 192 583 \$EUA, que comprende unos 1 125 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo por 84 375 \$EUA para la ONUDI, 914 612 \$EUA más costos de apoyo al organismo por 68 596 \$EUA para el Banco Mundial, y tomar nota de que el proyecto de eliminar 53,46 toneladas PAO de HCFC-22 en el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado fijos y unitarios por un monto de 8 435 542 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 632 666 \$EUA para la ONUDI y de 300 000 \$EUA más costos de apoyo a organismo de 39 000 \$EUA para el

Gobierno de Italia, ya se había aprobado en la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo y se había incluido en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC;

- b) tomar nota de que con las cantidades a que se hace referencia en el inciso a) anterior, la financiación total para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para la Argentina se eleva a 10 775 154 \$EUA, más costos de apoyo al organismo por un monto de 824 637 \$EUA;
- c) si conviene o no revisar el punto de partida para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC en la Argentina de 356,9 toneladas PAO (sobre la base del consumo notificado en 2008) para llevarlo a 398,15 toneladas PAO (sobre la base del consumo básico establecido menos las exportaciones de HCFC-141b en forma de polioles premezclados);
- d) [tomar nota de que el Gobierno de la Argentina ha convenido en establecer como su punto de partida para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC el nivel de consumo convenido entre el Comité Ejecutivo y el Gobierno de la Argentina;]
- e) tomar nota de la deducción de 53,46 toneladas PAO de HCFC del punto de partida para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC para el proyecto aprobado en 61ª Reunión, y deducir además 30,07 toneladas PAO de HCFC para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC;
- f) aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la Argentina y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, según figura en el Anexo I del presente documento;
- g) aprobar el primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para la Argentina, y el correspondiente plan de ejecución, por un monto de 1 720 000 \$EUA, que comprende 900 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 67 500 \$EUA para la ONUDI, y 700 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 52 500 \$EUA para el Banco Mundial; y
- h) aprobar la reasignación de la financiación remanente del plan nacional de eliminación de CFC por un monto de 800 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo para la ONUDI, según lo convenido por el Gobierno de la Argentina con arreglo al plan de ejecución proporcionado.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ARGENTINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Argentina (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 360,60 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2015 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3 y 4.5.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a los planes sectoriales para la eliminación de los HCFC presentados. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como se estipula en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;
 - c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas

con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento;

- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas; y
- e) Que, para todas las propuestas a partir de la 68ª reunión, se haya recibido confirmación del gobierno de que se ha implantado un sistema nacional ejecutable de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de los HCFC y, donde corresponda, para la producción y las exportaciones de esas sustancias, y que dicho sistema pueda asegurar el cumplimiento del país con el calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia de este Acuerdo.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse ya sea por adelantado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión a un plan de ejecución anual existente, por presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - (i) Asuntos posiblemente relacionados con el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - (ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - (iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y
 - (iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el plan de ejecución avalado actual, o supresión de una actividad del plan de ejecución anual, cuyo costo exceda del 30 por ciento del último tramo aprobado;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual subsiguiente;
- c) En el caso de que el País decidiese, en el transcurso de la aplicación del acuerdo, introducir una tecnología de alternativa diferente de aquella propuesta en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, se requeriría la aprobación del Comité Ejecutivo como parte de un Plan de Ejecución Anual o la revisión del plan aprobado. En todas dichas solicitudes de cambio en la tecnología se deberán identificar los costos adicionales relacionados, el posible impacto en el clima y todas las diferencias en las toneladas PAO por eliminar si corresponde. El País conviene en que los posibles ahorros en los costos

adicionales relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel de financiación general conforme al presente Acuerdo del modo correspondiente;

- d) Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el Banco Mundial, junto con el Gobierno de Italia, han convenido ser los “Organismos de Ejecución Cooperantes”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal,] en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente por realizarse conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad de coordinar con los Organismos de Ejecución Cooperantes para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. Los Organismos de Ejecución Cooperantes apoyarán al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y los Organismos de Ejecución Cooperantes han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes los honorarios estipulados en las filas 2.2, 2.4 y 2.6 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y de los Organismos de Ejecución Cooperantes para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperantes el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes y que estuvieran previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)	
			Punto de partida aprobado Consumo anual de 2008 *	[Cambio propuesto del punto de partida solicitado por la Argentina Nivel básico (2009-2010)]
HCFC-22	C	I	265,14	267,26
HCFC-123	C	I	1,65	1,49
HCFC-124	C	I	0,61	1,05
HCFC-141b	C	I	78,22	110,91
HCFC-142b	C	I	11,24	17,43
Total			356,86	398,15]

*Aprobados en la decisión 61/34 a).

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles específicos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	n.c.	400,67	400,67	360,60	n.c.	
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	n.c.	400,67	400,67	360,60	n.c.	
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) (\$EUA)	8.435.542	0	900.000		100.000	125.000	9.560.542	
2.2	Gastos de apoyo al Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	632.666	0	67.500	0	7.500	9.375	717.041	
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (Banco Mundial) (\$EUA)	0	0	700.000	0	100.000	114.612	914.612	
2.4	Gastos de apoyo al Organismo de Ejecución Cooperante: Banco Mundial (\$EUA)	0	0	52.500	0	7.500	8.596	68.596	
2.5	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (Italia) (\$EUA)	300.000	0	0	0	0	0	300.000	
2.6	Gastos de apoyo al Organismo de Ejecución Cooperante: Italia (\$EUA)	39.000	0	0	0	0	0	39.000	
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	8.735.542	0	1.600.000	0	200.000	239.612	10.775.154	
3.2	Costos totales de apoyo al proyecto (\$EUA)	671.666	0	120.000	0	15.000	17.971	824.637	
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	9.407.208*	0	1.720.000	0	215.000	257.583	11.599.791	
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								6,11
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								53,46*
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)								205,57
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								23,96
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)								54,26
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)								11,24
4.4.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0,00
4.4.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0,00
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)								1,65
4.5.1	Eliminación total convenida de HCFC-124 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0,00
4.5.2	Eliminación de HCFC-124 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0,00
4.5.3	Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO)								0,61

*Aprobado en la 61ª reunión.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

16. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos para cada año civil, en relación con el progreso desde el año anterior al informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la eliminación de SAO como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación de sustancias relacionada de las alternativas, a fin de que Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones pertinentes para el clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan de ejecución anual presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta el año en que se prevé presentar la siguiente solicitud de tramo inclusive, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. Asimismo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento que el informe descriptivo presentado conforme al inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los informes de ejecución anuales y planes de ejecución a anuales, presentada por medio de una base de datos en Internet. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y del plan (véase el inciso 1 c) *supra*), el plan de ejecución anual y todos los cambios al plan general, y cubrirá los mismos períodos y actividades; y

- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La dependencia nacional del ozono (OPROZ) organizará las reuniones ordinarias de coordinación con las empresas industriales interesadas, los importadores de HCFC y HFC, los organismos públicos interesados (Ministerio de Industria y Ministerio de Relaciones Exteriores), diversas asociaciones industriales y todos los sectores involucrados, a fin de promulgar los acuerdos y las medidas necesarios para llevar a cabo las actividades de inversión y no relacionadas con inversiones a tiempo y de manera coordinada.
2. La estrategia de eliminación de HCFC en el sector de la producción se formulará en una etapa posterior, cuando el Comité Ejecutivo apruebe las directrices pertinentes. Hasta entonces la producción se supervisará anualmente y se verificará mediante visitas sobre el terreno que realizarán expertos internacionales independientes.
3. Cada organismo de ejecución será responsable de sus actividades y subproyectos en cada esfera.
4. El Organismo de Ejecución Principal será el encargado de la administración general, la supervisión de los progresos, la verificación de los resultados y la presentación de informes a la Secretaría del Fondo y al Comité Ejecutivo.
5. La etapa I del subproyecto de plan de gestión de eliminación de los HCFC será ejecutada por el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante (Banco Mundial). Los organismos de ejecución ejecutarán sus subproyectos de conformidad con los reglamentos de las respectivas organizaciones.
6. El Organismo de Ejecución Cooperante (Banco Mundial) informará al Organismo de Ejecución Principal sobre los progresos del proyecto Mabe, que se incorporará a los informes periódicos sobre los progresos logrados del Organismo de Ejecución Principal. También coordinará sus actividades por medio de la Secretaría de Industria y su intermediario financiero. El Organismo de Ejecución Principal trabajará en estrecha cooperación con OPROZ y con los beneficiarios. La labor se llevará a cabo bajo la supervisión y orientación del Administrador de Proyecto del Organismo de Ejecución Principal. OPROZ se ocupará de la coordinación y el control necesarios a nivel local.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

7. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen por lo menos las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;

- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por los Organismos de Ejecución Cooperantes;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades de los Organismos de Ejecución Cooperantes y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

8. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

9. Los Organismos de Ejecución Cooperantes tendrán a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el plan general, e incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financien, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

10. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de la financiación proporcionada puede reducirse en 258 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.
